FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. MBAQ - 898

www.metropolitanadeenvios.com

eeeedcd1885d4f2a68860c4762f98ae99cbce53f344cfc57bc53d81533c976c4745c58ed4f5147bd7d35bb5e8ce40b27

NIT: 802007653
Régimen común
Actividad económica 5310-5320

Tarifa ICA 10x1.000
Retención en la fuente 1%

Autorización de numeración de Facturación N° 18764096628576 Fecha: 2025/08/05 del No. MBAQ 808 al MBAQ 10000.

Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones N° 05042 de 2023.

Barranquilla; abril 20 de 2026

MUNICIPIO DE GALAPA
NIT. 890102472
DEBE A:
METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
NIT. 802007653
CONTRATO No. SA-003-2026

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, INCLUIDA LA CORRESPONDENCIA RURAL Y URBANA EN GENERAL, PARA LA DISTRIBUCIÒN DE NOTIFICACIONES DE LOS ESTADOS DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2026 Y ANTERIORES, ASÍ COMO PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARÌA DE HACIENDA EN EL MARCO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU) E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA).

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	IVA	VALOR TOTAL
MENSAJERIA EXPRESA MASIVA-FACT IMPTO PREDIAL	31.800,00	5.200,00	165.360.000,00	0,00	165.360.000,00
MENSAJERIA EXPRESA DE CORRESPONDENCIA TRIBUTARIA	4.947,00	6.900,00	34.134.300,00	0,00	34.134.300,00
IMPRESION A COLOR DE FACT IMPTO PREDIAL UNIF 2026 Y	31.800,00	800,00	25.440.000,00	4.833.600,00	30.273.600,00
		TOTAL	224.934.300,00	4.833.600,00	229.767.900,00

SON: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS

Atentamente,

JUAN A. GARCIA GAVIRIA
GERENTE.

CR 44 B 53 B 19
Código postal: 080002
Tels: 3703040 3703060
metroenviosltda@metrotel.net.co
Barranquilla - Colombia

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA PARA TODOS LOS ACTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONSECUENCIA, EL COMPRADOR MANIFIESTA QUE LE OTORGARÁ EL CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO POR CUANTO EN ELLA CONSTA UNA OBLIGACIÓN EXPRESA, CLARA Y EXIGIBLE, POR TANTO SU COBRO PUEDE DAR LUGAR AL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO SIN NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 793 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LOS INTERESES POR MORA SERÁN LOS VIGENTES